

3

33-2013-1268

Jupuf

OF. E.J. CIU. MUN. RADICAZ

66563 5-APR-'19 11:16

28F - letay

2862-2019-87-14



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD MEDELLIN

COMISIÓN Nro. 2539

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.

DEMANDADO: LUCY ANGELICA CORREDOR y
MARLEN SANABRIA GRANADOS

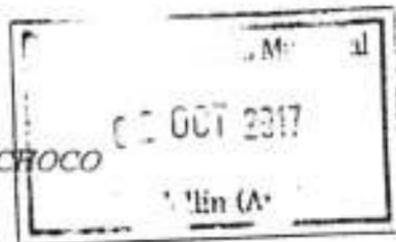
RADICADO: 11001-40-03-033-2013-01268-00

3

2013-01268
2013-01268

253

DIRECCION SECCIONAL RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA-CHOCO
OFICINA JUDICIAL DE MEDELLIN



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha : 29/sep./2017

GRUPO 11 Despachos comisorios

REPARTIDO AL 004 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL

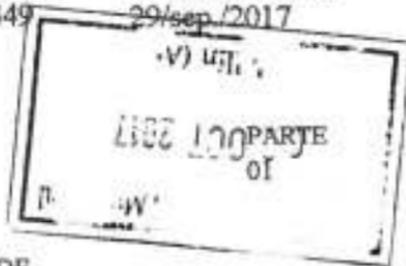
SECUENCIA
23449

FECHA REPARTO
29/sep./2017

IDENTIFICACION
SD116818

NOMBRE
CHEVIPLAN S.A

APELLIDO



OBSERVACIONES:

DESPACHO COMISORIO N° 2539 JUZ. 14 CIVIL MPAL DE
EJECUCION DE BOGOTA, RAD 2013 1268

C02001-OJ02X08
00000000

FUNCIONARIO DE REPARTO

23449

259

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN - ANTIOQUIA.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO No 2013-01268.

Despacho Comisorio: No 2539 del 09 de agosto de 2017 del juzgado 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Actor: CHEVYPLAN S.A.

DEMANDADO: JOHANNA MARLEN SANABRIA Y OTRA.

Asunto: Sustitución poder.

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, mi calidad de apoderado de la actora manifiesto que **sustituyo** el poder especial a mi conferido, con las mismas facultades a mi otorgadas, al Doctor (a) Ana María Ramirez Ospina, identificado (a) con la Cédula de ciudadanía No. 43978272 de _____, y la Tarjeta profesional No. 175.761 C.S.J. del C.S. de la J. Para que actúe como apoderado del actor dentro de la diligencia de secuestro del vehículo de placas **MPS-006**.

Sírvase señor Juez acceder a lo solicitado

Atentamente,

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. 19.348.853 de Bogotá
T.P. 43.040 del C.S. DE LA J.

Acepto,

C.C. No. 43978272
T.P. No. 175.761 C.S.J.

OFICINA JUDICIAL MEDELLIN
Se Recibió: Kelly Caro
29 SEP 2017
Folio: _____
Firma: 



PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA



El Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

ALFONSO ACOSTA EDGAR LUIS

quien exhibió la: C.C. 19348853
y Tarjeta Profesional No. 43040

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya.

(Art. 68 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. 24/06/2017
mou7lkuj7616m8

Verifique en
www.notariainlinea.com

TXAF4Y5XE9XQJRO



RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.

114



2
255

Despacho Comisorio N° 2539

**La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al**

JUZGADO MUNICIPAL DE MEDELLIN ANTIOQUIA - REPARTO

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2013-01268-00 iniciado por CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL contra LUCY ANGELICA CORREDOR y MARLEN SANABRIA GRANADOS, mediante auto de fecha 1 de agosto de 2017, proferidos en el proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades legales, incluso de nombrar secuestre y fijar gastos que considere; a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa No. MPS - 006, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado Sesenta y Cuatro Civil Municipal en el Parqueadero DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO DEPOSITOS JUDICIALES SECCIONAL MEDELLIN, ubicado a los 200 metros del parque de Medellín - Bogotá - Copacabana - Vereda el Convenio de Medellín, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, auto de fecha 1 de agosto de 2017, copia del certificado de Libertad y Tradición del vehículo objeto de la diligencia.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, identificado(a) con C.C. No. 19348853 de Bogotá y T.P. No 43040 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 9 de agosto del 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 14° Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 32° Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., primero (1) de Agosto de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 033 2013 01268

En atención a que el vehículo objeto de cautela fue aprehendido¹, este Juzgado decreta el secuestro del automotor de placas MPS-006 que se encuentra en las instalaciones del "Depósito de Vehículos por Embargo Depósitos Judiciales Seccional Medellín". Para la práctica de la diligencia, se comisiona al Juzgado Municipal de Medellín Antioquia- Reparto, con amplias facultades, incluso de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso. Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese.


ERCILIA PARDO MORALES

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 130 hoy 2 de agosto de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Hernández Domínguez Gálvez
Secretario

¹ Ver folios 181 a 185 del cuaderno cautelar.



18
 151

No. S-2017- /ESPOB-CAPOB- 29.58

Medellín, 07 de abril de 2017

Doctor
 Juzgado 74 civil municipal de Bogotá
 Carrera 10 14 33
 Bogotá D.C

Asunto: Dejando a disposición vehículo

Respetuosamente me permito dejara disposición de ese despacho el vehiculo que a continuación relaciono:

Marca: CHEVROLET
Clase: AUTOMOVIL
Color: BLANCO
Modelo: 2013
Carrocería: SEDAN
Placa: MPS006
Motor: F15S34521271
Chasis: 9GATD51Y3DB030164
Línea: AVEO LS

Hechos

El día 06 de abril de 2017 siendo aproximadamente las 17:17 horas, momentos en que nos encontrábamos realizando patrullaje sobre el sector de calle 10a con carrera 43B sector del barrio poblado, se localiza dicho vehículo al cual al verificar su placa nos muestra que es requerido para ser dejado a disposición ante este despacho mediante proceso ejecutivo singular N. 110014003033201301268.

Es de anotar que las instalaciones policiales no cuentan con parqueadero para custodiar el vehículo, por tal motivo se deja bajo disposición de los depósitos judiciales seccional Medellín ubicado en el kilómetro 2 de la autopista Medellín – Bogotá a 200 metros del peaje de guarne – Antioquia.

Atentamente

Patrullero **CARLOS ALBERTO VAZQUEZ ROJAS**
 Integrante patrulla Vigilancia cuadrante 28

ANEXO: uno (Fotocopia de la matrícula, Acta de inventario 0493).

Elaborado por: P. Carlos Vázquez
 Revisado por: P. Diego José Fonseca
 Fecha de elaboración: 21/04/2017
 Dirección: C/ SUBSECTOR 22 CALLE 19/94/95/96/97/98/99/100/101/102/103/104/105/106/107/108/109/110/111/112/113/114/115/116/117/118/119/120/121/122/123/124/125/126/127/128/129/130/131/132/133/134/135/136/137/138/139/140/141/142/143/144/145/146/147/148/149/150/151/152/153/154/155/156/157/158/159/160/161/162/163/164/165/166/167/168/169/170/171/172/173/174/175/176/177/178/179/180/181/182/183/184/185/186/187/188/189/190/191/192/193/194/195/196/197/198/199/200/201/202/203/204/205/206/207/208/209/210/211/212/213/214/215/216/217/218/219/220/221/222/223/224/225/226/227/228/229/230/231/232/233/234/235/236/237/238/239/240/241/242/243/244/245/246/247/248/249/250/251/252/253/254/255/256/257/258/259/260/261/262/263/264/265/266/267/268/269/270/271/272/273/274/275/276/277/278/279/280/281/282/283/284/285/286/287/288/289/290/291/292/293/294/295/296/297/298/299/300/301/302/303/304/305/306/307/308/309/310/311/312/313/314/315/316/317/318/319/320/321/322/323/324/325/326/327/328/329/330/331/332/333/334/335/336/337/338/339/340/341/342/343/344/345/346/347/348/349/350/351/352/353/354/355/356/357/358/359/360/361/362/363/364/365/366/367/368/369/370/371/372/373/374/375/376/377/378/379/380/381/382/383/384/385/386/387/388/389/390/391/392/393/394/395/396/397/398/399/400/401/402/403/404/405/406/407/408/409/410/411/412/413/414/415/416/417/418/419/420/421/422/423/424/425/426/427/428/429/430/431/432/433/434/435/436/437/438/439/440/441/442/443/444/445/446/447/448/449/450/451/452/453/454/455/456/457/458/459/460/461/462/463/464/465/466/467/468/469/470/471/472/473/474/475/476/477/478/479/480/481/482/483/484/485/486/487/488/489/490/491/492/493/494/495/496/497/498/499/500/501/502/503/504/505/506/507/508/509/510/511/512/513/514/515/516/517/518/519/520/521/522/523/524/525/526/527/528/529/530/531/532/533/534/535/536/537/538/539/540/541/542/543/544/545/546/547/548/549/550/551/552/553/554/555/556/557/558/559/560/561/562/563/564/565/566/567/568/569/570/571/572/573/574/575/576/577/578/579/580/581/582/583/584/585/586/587/588/589/590/591/592/593/594/595/596/597/598/599/600/601/602/603/604/605/606/607/608/609/610/611/612/613/614/615/616/617/618/619/620/621/622/623/624/625/626/627/628/629/630/631/632/633/634/635/636/637/638/639/640/641/642/643/644/645/646/647/648/649/650/651/652/653/654/655/656/657/658/659/660/661/662/663/664/665/666/667/668/669/670/671/672/673/674/675/676/677/678/679/680/681/682/683/684/685/686/687/688/689/690/691/692/693/694/695/696/697/698/699/700/701/702/703/704/705/706/707/708/709/710/711/712/713/714/715/716/717/718/719/720/721/722/723/724/725/726/727/728/729/730/731/732/733/734/735/736/737/738/739/740/741/742/743/744/745/746/747/748/749/750/751/752/753/754/755/756/757/758/759/760/761/762/763/764/765/766/767/768/769/770/771/772/773/774/775/776/777/778/779/780/781/782/783/784/785/786/787/788/789/790/791/792/793/794/795/796/797/798/799/800/801/802/803/804/805/806/807/808/809/810/811/812/813/814/815/816/817/818/819/820/821/822/823/824/825/826/827/828/829/830/831/832/833/834/835/836/837/838/839/840/841/842/843/844/845/846/847/848/849/850/851/852/853/854/855/856/857/858/859/860/861/862/863/864/865/866/867/868/869/870/871/872/873/874/875/876/877/878/879/880/881/882/883/884/885/886/887/888/889/890/891/892/893/894/895/896/897/898/899/900/901/902/903/904/905/906/907/908/909/910/911/912/913/914/915/916/917/918/919/920/921/922/923/924/925/926/927/928/929/930/931/932/933/934/935/936/937/938/939/940/941/942/943/944/945/946/947/948/949/950/951/952/953/954/955/956/957/958/959/960/961/962/963/964/965/966/967/968/969/970/971/972/973/974/975/976/977/978/979/980/981/982/983/984/985/986/987/988/989/990/991/992/993/994/995/996/997/998/999/1000/1001/1002/1003/1004/1005/1006/1007/1008/1009/1010/1011/1012/1013/1014/1015/1016/1017/1018/1019/1020/1021/1022/1023/1024/1025/1026/1027/1028/1029/1030/1031/1032/1033/1034/1035/1036/1037/1038/1039/1040/1041/1042/1043/1044/1045/1046/1047/1048/1049/1050/1051/1052/1053/1054/1055/1056/1057/1058/1059/1060/1061/1062/1063/1064/1065/1066/1067/1068/1069/1070/1071/1072/1073/1074/1075/1076/1077/1078/1079/1080/1081/1082/1083/1084/1085/1086/1087/1088/1089/1090/1091/1092/1093/1094/1095/1096/1097/1098/1099/1100/1101/1102/1103/1104/1105/1106/1107/1108/1109/1110/1111/1112/1113/1114/1115/1116/1117/1118/1119/1120/1121/1122/1123/1124/1125/1126/1127/1128/1129/1130/1131/1132/1133/1134/1135/1136/1137/1138/1139/1140/1141/1142/1143/1144/1145/1146/1147/1148/1149/1150/1151/1152/1153/1154/1155/1156/1157/1158/1159/1160/1161/1162/1163/1164/1165/1166/1167/1168/1169/1170/1171/1172/1173/1174/1175/1176/1177/1178/1179/1180/1181/1182/1183/1184/1185/1186/1187/1188/1189/1190/1191/1192/1193/1194/1195/1196/1197/1198/1199/1200/1201/1202/1203/1204/1205/1206/1207/1208/1209/1210/1211/1212/1213/1214/1215/1216/1217/1218/1219/1220/1221/1222/1223/1224/1225/1226/1227/1228/1229/1230/1231/1232/1233/1234/1235/1236/1237/1238/1239/1240/1241/1242/1243/1244/1245/1246/1247/1248/1249/1250/1251/1252/1253/1254/1255/1256/1257/1258/1259/1260/1261/1262/1263/1264/1265/1266/1267/1268/1269/1270/1271/1272/1273/1274/1275/1276/1277/1278/1279/1280/1281/1282/1283/1284/1285/1286/1287/1288/1289/1290/1291/1292/1293/1294/1295/1296/1297/1298/1299/1300/1301/1302/1303/1304/1305/1306/1307/1308/1309/1310/1311/1312/1313/1314/1315/1316/1317/1318/1319/1320/1321/1322/1323/1324/1325/1326/1327/1328/1329/1330/1331/1332/1333/1334/1335/1336/1337/1338/1339/1340/1341/1342/1343/1344/1345/1346/1347/1348/1349/1350/1351/1352/1353/1354/1355/1356/1357/1358/1359/1360/1361/1362/1363/1364/1365/1366/1367/1368/1369/1370/1371/1372/1373/1374/1375/1376/1377/1378/1379/1380/1381/1382/1383/1384/1385/1386/1387/1388/1389/1390/1391/1392/1393/1394/1395/1396/1397/1398/1399/1400/1401/1402/1403/1404/1405/1406/1407/1408/1409/1410/1411/1412/1413/1414/1415/1416/1417/1418/1419/1420/1421/1422/1423/1424/1425/1426/1427/1428/1429/1430/1431/1432/1433/1434/1435/1436/1437/1438/1439/1440/1441/1442/1443/1444/1445/1446/1447/1448/1449/1450/1451/1452/1453/1454/1455/1456/1457/1458/1459/1460/1461/1462/1463/1464/1465/1466/1467/1468/1469/1470/1471/1472/1473/1474/1475/1476/1477/1478/1479/1480/1481/1482/1483/1484/1485/1486/1487/1488/1489/1490/1491/1492/1493/1494/1495/1496/1497/1498/1499/1500/1501/1502/1503/1504/1505/1506/1507/1508/1509/1510/1511/1512/1513/1514/1515/1516/1517/1518/1519/1520/1521/1522/1523/1524/1525/1526/1527/1528/1529/1530/1531/1532/1533/1534/1535/1536/1537/1538/1539/1540/1541/1542/1543/1544/1545/1546/1547/1548/1549/1550/1551/1552/1553/1554/1555/1556/1557/1558/1559/1560/1561/1562/1563/1564/1565/1566/1567/1568/1569/1570/1571/1572/1573/1574/1575/1576/1577/1578/1579/1580/1581/1582/1583/1584/1585/1586/1587/1588/1589/1590/1591/1592/1593/1594/1595/1596/1597/1598/1599/1600/1601/1602/1603/1604/1605/1606/1607/1608/1609/1610/1611/1612/1613/1614/1615/1616/1617/1618/1619/1620/1621/1622/1623/1624/1625/1626/1627/1628/1629/1630/1631/1632/1633/1634/1635/1636/1637/1638/1639/1640/1641/1642/1643/1644/1645/1646/1647/1648/1649/1650/1651/1652/1653/1654/1655/1656/1657/1658/1659/1660/1661/1662/1663/1664/1665/1666/1667/1668/1669/1670/1671/1672/1673/1674/1675/1676/1677/1678/1679/1680/1681/1682/1683/1684/1685/1686/1687/1688/1689/1690/1691/1692/1693/1694/1695/1696/1697/1698/1699/1700/1701/1702/1703/1704/1705/1706/1707/1708/1709/1710/1711/1712/1713/1714/1715/1716/1717/1718/1719/1720/1721/1722/1723/1724/1725/1726/1727/1728/1729/1730/1731/1732/1733/1734/1735/1736/1737/1738/1739/1740/1741/1742/1743/1744/1745/1746/1747/1748/1749/1750/1751/1752/1753/1754/1755/1756/1757/1758/1759/1760/1761/1762/1763/1764/1765/1766/1767/1768/1769/1770/1771/1772/1773/1774/1775/1776/1777/1778/1779/1780/1781/1782/1783/1784/1785/1786/1787/1788/1789/1790/1791/1792/1793/1794/1795/1796/1797/1798/1799/1800/1801/1802/1803/1804/1805/1806/1807/1808/1809/1810/1811/1812/1813/1814/1815/1816/1817/1818/1819/1820/1821/1822/1823/1824/1825/1826/1827/1828/1829/1830/1831/1832/1833/1834/1835/1836/1837/1838/1839/1840/1841/1842/1843/1844/1845/1846/1847/1848/1849/1850/1851/1852/1853/1854/1855/1856/1857/1858/1859/1860/1861/1862/1863/1864/1865/1866/1867/1868/1869/1870/1871/1872/1873/1874/1875/1876/1877/1878/1879/1880/1881/1882/1883/1884/1885/1886/1887/1888/1889/1890/1891/1892/1893/1894/1895/1896/1897/1898/1899/1900/1901/1902/1903/1904/1905/1906/1907/1908/1909/1910/1911/1912/1913/1914/1915/1916/1917/1918/1919/1920/1921/1922/1923/1924/1925/1926/1927/1928/1929/1930/1931/1932/1933/1934/1935/1936/1937/1938/1939/1940/1941/1942/1943/1944/1945/1946/1947/1948/1949/1950/1951/1952/1953/1954/1955/1956/1957/1958/1959/1960/1961/1962/1963/1964/1965/1966/1967/1968/1969/1970/1971/1972/1973/1974/1975/1976/1977/1978/1979/1980/1981/1982/1983/1984/1985/1986/1987/1988/1989/1990/1991/1992/1993/1994/1995/1996/1997/1998/1999/2000/2001/2002/2003/2004/2005/2006/2007/2008/2009/2010/2011/2012/2013/2014/2015/2016/2017/2018/2019/2020/2021/2022/2023/2024/2025/2026/2027/2028/2029/2030/2031/2032/2033/2034/2035/2036/2037/2038/2039/2040/2041/2042/2043/2044/2045/2046/2047/2048/2049/2050/2051/2052/2053/2054/2055/2056/2057/2058/2059/2060/2061/2062/2063/2064/2065/2066/2067/2068/2069/2070/2071/2072/2073/2074/2075/2076/2077/2078/2079/2080/2081/2082/2083/2084/2085/2086/2087/2088/2089/2090/2091/2092/2093/2094/2095/2096/2097/2098/2099/2100/2101/2102/2103/2104/2105/2106/2107/2108/2109/2110/2111/2112/2113/2114/2115/2116/2117/2118/2119/2120/2121/2122/2123/2124/2125/2126/2127/2128/2129/2130/2131/2132/2133/2134/2135/2136/2137/2138/2139/2140/2141/2142/2143/2144/2145/2146/2147/2148/2149/2150/2151/2152/2153/2154/2155/2156/2157/2158/2159/2160/2161/2162/2163/2164/2165/2166/2167/2168/2169/2170/2171/2172/2173/2174/2175/2176/2177/2178/2179/2180/2181/2182/2183/2184/2185/2186/2187/2188/2189/2190/2191/2192/2193/2194/2195/2196/2197/2198/2199/2200/2201/2202/2203/2204/2205/2206/2207/2208/2209/2210/2211/2212/2213/2214/2215/2216/2217/2218/2219/2220/2221/2222/2223/2224/2225/2226/2227/2228/2229/2230/2231/2232/2233/2234/2235/2236/2237/2238/2239/2240/2241/2242/2243/2244/2245/2246/2247/2248/2249/2250/2251/2252/2253/2254/2255/2256/2257/2258/2259/2260/2261/2262/2263/2264/2265/2266/2267/2268/2269/2270/2271/2272/2273/2274/2275/2276/2277/2278/2279/2280/2281/2282/2283/2284/2285/2286/2287/2288/2289/2290/2291/2292/2293/2294/2295/2296/2297/2298/2299/2300/2301/2302/2303/2304/2305/2306/2307/2308/2309/2310/2311/2312/2313/2314/2315/2316/2317/2318/2319/2320/2321/2322/2323/2324/2325/2326/2327/2328/2329/2330/2331/2332/2333/2334/2335/2336/2337/2338/2339/2340/2341/2342/2343/2344/2345/2346/2347/2348/2349/2350/2351/2352/2353/2354/2355/2356/2357/2358/2359/2360/2361/2362/2363/2364/2365/2366/2367/2368/2369/2370/2371/2372/2373/2374/2375/2376/2377/2378/2379/2380/2381/2382/2383/2384/2385/2386/2387/2388/2389/2390/2391/2392/2393/2394/2395/2396/2397/2398/2399/2400/2401/2402/2403/2404/2405/2406/2407/2408/2409/2410/2411/2412/2413/2414/2415/2416/2417/2418/2419/2420/2421/2422/2423/2424/2425/2426/2427/2428/2429/2430/2431/2432/2433/2434/2435/2436/2437/2438/2439/2440/2441/2442/2443/2444/2445/2446/2447/2448/2449/2450/2451/2452/2453/2454/2455/2456/2457/2458/2459/2460/2461/2462/2463/2464/2465/2466/2467/2468/2469/2470/2471/2472/2473/2474/2475/2476/2477/2478/2479/2480/2481/2482/2483/2484/2485/2486/2487/2488/2489/2490/2491/2492/2493/2494/2495/2496/2497/2498/2499/2500/2501/2502/2503/2504/2505/2506/25

152
B7

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 1000-100401

PLACA	MARKA	MODELO	TIPO
MPS000	CHEVROLET	AVEO 1.6	OTRO
COLOR	NEGRO ROJO		OTRO
CATEGORIA	TIPO DE MOTOR	COMBUSTIBLE	USO
AUTOMOVIL	SEDAN	GASOLINA	PARTICULAR
NUMERO DE SERIE			
NUMERO DE VENTA			
PROBADO			
SANA LA GRANADA JUNIO 15 2012			C.T. 10010000



**Certificado de tradición**

Nro. CT140101219

El vehículo de placas MPS006 tiene las siguientes características:

Placa:	MPS006	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2013
Color:	NEGRO EBONY	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	SEDAN	Motor:	F15S34521271
Serie:	9GATD51Y3DB030164	Línea:	AVEO
Chasis:	9GATD51Y3DB030164	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	9GATD51Y3DB030164	Puertas:	4
Cilindraje:	1498	Estado:	ACTIVO

Nro de Orden: No registra

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 32012001098496 con fecha de importación 03/08/2012, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 3890 del 25-11-2013, Radicado en SDM el 09-12-2013 Nro de expediente 110014003033201301268, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 33 CARRERA 10 # 14-33 P 10 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de CHEVYPLAN S.A en contra de JOHANNA MARLEN SANABRIA GRANADOS Y LUCY ANGELICA CORREDOR MORA.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: CHEVYPLAN S.A

Propietario(s) Actual(es)

JOHANNA MARLEN SANABRIA GRANADOS.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Observaciones:

Dado en Bogotá, 24 de agosto de 2017 a las 08:38:05

A solicitud de: GERMAN EDUARDO SUAREZZ PARADA con C.C. C6759193 de Tunja.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellin, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	CHEVYPLAN
Demandado	LUCY ANGELICA CORREDOR y MARLEN SANABRIA GRANADOS
Radicado	11001-40-03-033-2013-01268-00
Despacho Comisorio No.	2539

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE

Teniendo en cuenta la comisión encomendada por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, se subcomisiona al INSPECTOR CIVIL DE MEDELLIN COMPETENTE (REPARTO), a fin de que se sirva practicar la diligencia de secuestro sobre el bien mueble (Vehículo Automotor) con placas No. MPS-006 con placas No. MPS-006, marca CHEVROLET, color BLANCO, modelo 2013, carrocería SEDAN línea AVEO LS, motor F15S34521271 y chasis 9GATD51Y3DB030164 el cual se encuentra ubicado en el Parqueadero DEPÓSITOS JUDICIALES SECCIONAL MEDELLIN ubicado en el kilómetro 2 de la autopista Medellín – Bogotá a 200 metros del peaje de guarne - Antioquia.

El comisionado tiene facultades para reemplazar al secuestre nombrado, fijar fecha y hora para la citada diligencia, incluso la de allanar si fuere necesario, así como todas las demás facultades que precise la ley

Como secuestre se nombró a la Auxiliar de la Justicia al Sr. JUAN MAURICIO PÉREZ BLANDON, quien se localiza en la Carrera 47 1- 95 B 1 Apto 402. Telefonos: 3108903471 y 2669483, correo electronico: tierrabonada@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO RODRIGUEZ SERRANO
JUEZ

GML

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Medellin (Ant.)
CÓMPLECO

Res. 173

Medellin, (Ant.) 19 de 10 de 2017

Secretario

Retiro despedido comissario.

Kelly Meliza caso 5

CE 1.216.213-144.

24/01/2018.

01
261



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

DESPACHO No. 183

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD MEDELLÍN

COMISIONA AL:

INSPECTOR CIVIL DE MEDELLIN COMPETENTE (REPARTO)

A fin de que se sirva practicar la diligencia de secuestro que fuera ordenada por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en el proceso Ejecutivo Singular, instaurado por CHEVYPLAN en contra de LUCY ANGELICA CORREDOR y MARLEN SANABRIA GRANADOS, a través del despacho comisorio No. 2539, radicado 11001-40-03-033-2013-01268-00.

La diligencia de secuestro versará sobre el bien mueble (Vehículo Automotor) con placas No. MPS-006, marca CHEVROLET, color BLANCO, modelo 2013, carrocería SEDAN, línea AVEO LS, motor F15S34521271 y chasis 9GATD51Y3DB030164, el cual se encuentra ubicado en el Parqueadero DEPÓSITOS JUDICIALES SECCIONAL MEDELLÍN ubicado en el kilómetro 2 de la autopista Medellín – Bogotá a 200 metros del peaje de Guarne – Antioquia.

Como secuestre se nombró a la Auxiliar de la Justicia al Sr. JUAN MAURICIO PÉREZ BLANDON, quien se localiza en la Carrera 47 1- 95 B 1 Apto 402. Teléfonos: 3108903471 y 2669483, correo electrónico: tierrabonada@hotmail.com.

El comisionado tiene facultades para reemplazar al secuestre nombrado, fijar fecha y hora para la citada diligencia, incluso la de allanar si fuere necesario, s.

como todas las demás facultades que precise la ley.

Actúa como apoderada de la parte demandante la **Dra. ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA** portadora de la T.No. 175.761 del C. S. de la J. quien se localiza en la


JOSÉ FERNANDO GARCÍA CARMONA
Secretario
OML

Edificio José Félix de Restrepo. Carrera 52 -42-73 Medellín. Juzgado Cuarto Civil Municipal-Piso 12 Teléfono: 232 71 45
e-mail: cmp04med@cendoj.ramajudicial.gov.co

b2
262

CUMPLE (-/)	DESCRIPCION	RESPONSABLE
	Inventario RRP Aplicativo Entidad	

Señores:
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN.
E. S. D.



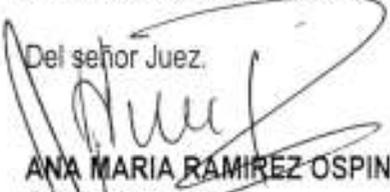
REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE : CHEVYPLAN
DEMANDADO : LUCY ANGELICA CORREDOR
RADICADO : 11001400303320130126800

B
25-1-18

ASUNTO : INFORMACION DE DEPENDENCIA

ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, persona mayor de edad con domicilio en el Municipio de Medellin, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y para todos los efectos legales me permito informar al juzgado que las siguientes personas actualmente son mis dependientes judiciales: los estudiantes de derecho **KELLY MELIZA CARO SALDARRIAGA**, identificada con cedula Nro. 1.216.713.144, **OCTAVIO HERNAN QUIÑONES MINA**, identificado con Cedula de Ciudadania Nro. 1.020.401.830, **SEBASTIAN OSPINA OSPINA**, identificado con cedula Nro. **1.017.219.471**, **YESENIA YEPES MORENO**, identificada con cedula Nro. 1.152.438.958, y los abogados **CARLOS JULIO RAMIREZ OSPINA**, identificado con cc N° 71.791.864 y TP 124.687 del C.S.J, y **PEDRO ALEXANDER MORANTES**, identificado con cc N° 1.092.345.035 y TP 280.541 del C.S.J quienes están autorizados para revisar el proceso, retirar oficios, títulos judiciales, despacho comisorios, demanda y desglose de documentos y todo lo relacionado con el decreto 196 de 1971.

Anexo certificados de estudio correspondientes.

Del señor Juez.

ANA MARIA RAMIREZ OSPINA
C.C.43.978.272.
T.P.175.761 del C.S.J.

SEÑOR
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E. S. D.

DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A
DEMANDADO: JOHANNA SANABRIA GRANADOS
RADICADO: 11001400303320130126801

B-1-18
25-1-18

Respetados Señores:

LUIS ANDRÉS BURGOS RAMIREZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, obrando en mi condición de representante legal de **CHEVYPLAN S.A SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL**, identificada con el NIT N° 830.001.133-7 mediante el presente documento autorizo a **KELLY MELIZA CARO SALDARRIAGA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.216.713.144, para que retire, tramite, revise, saque copias, y tome fotografías de los documentos que reposan dentro del expediente referenciado, en especial el despacho comisorio para la diligencia de secuestro.

Del señor Juez,

LUIS ANDRÉS BURGOS RAMIREZ
C.C. 79.787.121 de Bogotá
Representante Legal
CHEVYPLAN S.A.
NIT.830.001.133-7

OK
Electro MDR
Punto GDS / MDR

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
NOTARIO 72 (E) BOGOTÁ D.C.

Ante LA NOTARÍA SETENTA Y DOS
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Compareció:

BURGOS RAMIREZ LUIS ANDRES

quien exhibió: C.C. 79787121 expedida en BOGOTÁ

y declara que la firma y huella que aparecen
en el presente documento son suyas y que
el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 22/01/2018



[Handwritten signature]



JRV

www.notariaenlinea.com

7B0182G09TA0VSZ7

Huella:



3+ 1A
26A



MEMORIALES

Código: F043 - Versión: V01

CUMPLE (✓)	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
	Inventario	
	RRP	
	Aplicativo Entidad	

Señores:
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

REFERENCIA : DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE : CHEVYPLAN
DEMANDADO : MARLEN SANABRIA GRANADOS
RADICADO : 2013-01268

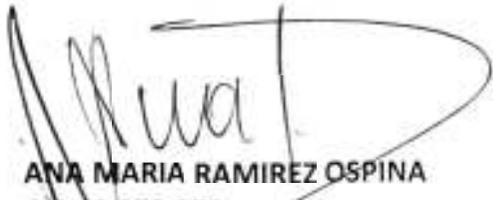
ASUNTO : DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO Y SOLICITUD DE REEXPEDICION

ANA MARIA RAMIREZ OSPINA en calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y para los fines legales pertinente, me permito hacer devolución del despacho comisorio N° 183 dirigido al inspector civil de Medellín (reparto), lo anterior teniendo en cuenta que por el comunicado del 19 de Diciembre de 2017 emitido por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia el Inspector Civil Municipal de Medellín ya no es competente para encargarse de dicha labor.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito comedidamente al despacho que se sirva reexpedir el despacho comisorio y en su lugar se comisione a Los Asesores Delegados Para Comisiones Jurisdiccionales.

Agradezco acoger mi solicitud.

Atentamente,


ANA MARIA RAMIREZ OSPINA
C.C.43.978.272
T.P.175.761 del C.S.J

Juzgado Cuarto Civil Municipal
12 FEB 2018
Medellín (Ant.)

65
26h



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

DESPACHO No. 183

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD MEDELLÍN

COMISIONA AL:

INSPECTOR CIVIL DE MEDELLIN COMPETENTE (REPARTO)

A fin de que se sirva practicar la diligencia de secuestro que fuera ordenada por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en el proceso Ejecutivo Singular, instaurado por CHEVYPLAN en contra de LUCY AYALA CORREDOR y MARLEN SANABRIA GRANADOS, a través del despacho comisorio No. 2539, radicado 11001-40-03-033-2013-01268-00.

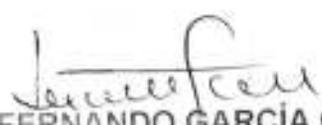
La diligencia de secuestro versará sobre el bien mueble (Vehículo Automotor) con placas No. MPS-006, marca CHEVROLET, modelo 2013, carrocería SEDAN, línea AVEO LS, motor F15S34521271 y chasis 9GATD51Y3DB030164, el cual se encuentra ubicado en el Parqueadero DEPÓSITOS JUDICIALES SECCIONAL MEDELLÍN ubicado en el kilómetro 2 de la autopista Medellín – Bogotá a 200 metros del peaje de Guarne – Antioquia.

Como secuestre se nombró a la Auxiliar de la Justicia al Sr. JUAN MAURICIO PÉREZ BLANDON, quien se localiza en la Carrera 47 1- 95 B 1- Apartado 4777. Teléfonos: 3108903471 y 2669483, correo electrónico: tierrabonada@hotmail.com.

El comisionado tiene facultades para reemplazar al secuestre nombrado, fijar fecha y hora para la citada diligencia, incluso la de allanar si fuere necesario, si

como todas las demás facultades que precise la ley.

Actúa como apoderada de la parte demandante la **Dra. ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA** portadora de la T.No. 175.761 del C. S. de la J. quien se localiza en la Calle 10 Sur No 51 A 55 of 105 teléfono 4483838


JOSÉ FERNANDO GARCÍA CARMONA
Secretario



Carretera del Valle de Restrepo, Carrera 52-42-73 Medellín. Juzgado Cuarto Civil Municipal-Piso 12 Teléfono: 232.71.45
e-mail: cmj04med@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	CHEVYPLAN
Demandado	LUCY ANGELICA CORREDOR y MARLEN SANABRIA GRANADOS
Radicado	11001-40-03-033-2013-01268-00
Despacho Comisorio No.	2539

AUXILIESE Y DEVUÉLVASE

Teniendo en cuenta la comisión encomendada por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, se subcomisiona al INSPECTOR CIVIL DE MEDELLIN COMPETENTE (REPARTO), a fin de que se sirva practicar la diligencia de secuestro sobre el bien mueble (Vehículo Automotor) con placas No. MPS-006 con placas No. MPS-006, marca CHEVROLET, color BLANCO, modelo 2013, carrocería SEDAN, línea AVEO LS, motor F15S34521271 y chassis 9GATD51Y3DB030164 el cual se encuentra ubicado en el Parqueadero DEPÓSITOS JUDICIALES SECCIONAL MEDELLÍN ubicado en el kilómetro 2 de la autopista Medellín - Bogotá a 200 metros del peaje de Guarne - Antioquia.

El comisionado tiene facultades para reemplazar al secuestre nombrado, fijar fecha y hora para la citada diligencia, incluso la de allanar si fuere necesario, así como todas las demás facultades que precise la ley.

Como secuestre se nombró a la Auxiliar de la Justicia al Sr. JUAN MAURICIO PEREZ BLANDON, quien se localiza en la Carrera 47 1- 95 B 1 Apto 402. Teléfonos: 3108903471 y 2669483, correo electrónico: tierrabonada@hotmail.com

NOTIFIQUESE

JOHN JAIRO RODRIGUEZ SERRANO
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Medellín (Ant.)
CARTAGO

Requisitos de notificación en ESTADOS
Número 173
Requisitos de notificación en el
Juzgado a las 2:00 pm

Medellín (Ant.) 19 de 10 de 2017

[Firma]
Secretario

GML

47
267



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellin, veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO	COMISIÓN
DEMANDANTE:	CHEVYPLAN
DEMANDADO:	LUCY ANGELICA CORREDOR MARLEN SANABRIA GRANADOS
ORIGEN:	OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RADICADO:	11001-40-03-033-2013-01268-00
ASUNTO:	DISPONE ENVIO DE DESPACHO COMISORIO AL COMPETENTE

Visto el memorial que antecede, teniendo en cuenta la disposición del artículo 38 del Código General del Proceso y advirtiendo lo señalado en Decreto Delegatario 0991 de Noviembre 11 de 2017 y acatando lo ordenado por la Circular 073 de Octubre 27 de 2017, se dispone expedir nuevamente despacho comisorio dirigido al Delegado del Alcalde para la Ejecución de Diligencias Jurisdiccionales, con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de subcomisionar y de allanar si fuere necesario, de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones; lo anterior de conformidad con el artículo 456 y 38 inciso 3 del C.G.P., en concordancia con el Art. 205 numeral 1 de la ley 1801 de 2016. Por secretaria expidase despacho comisorio N° 83

NOTIFIQUESE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIERREZ
JUEZ

CA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellin, 23 de 05 de 2018, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° 81, hechos a las 8:00
a.m.

José Fernando García Carmona
José Fernando García Carmona
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

DESPACHO COMISORIO 83
HACE SABER:

**SEÑOR DELEGADO DEL ALCALDE DE MEDELLÍN PARA EJECUCIÓN DE
DILIGENCIAS JURISDICCIONALES**

A fin de que se sirva practicar la diligencia de secuestro que fuera ordenada por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en el proceso Ejecutivo Singular, instaurado por CHEVYPLAN en contra de LUCY ANGELICA CORREDOR y MARLEN SANABRIA GRANADOS, a través del despacho comisorio No. 2539, radicado 11001-40-03-033-2013-01268-00,

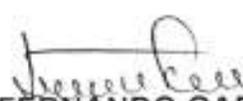
La diligencia de secuestro versará sobre el bien mueble (Vehículo Automotor) con placas No. MPS-006, marca CHEVROLET, modelo 2013, carrocería SEDAN, línea AVEO LS, motor F15S34521271 y chasis 9GATD51Y3DB030164, el cual se encuentra ubicado en el Parqueadero DEPÓSITOS JUDICIALES SECCIONAL MEDELLÍN ubicado en el kilómetro 2 de la autopista Medellín – Bogotá a 200 metros del peaje de Guarne – Antioquia,

Como secuestre se nombró a la Auxiliar de la Justicia al Sr. JUAN MAURICIO PÉREZ BLANDON, quien se localiza en la Carrera 47-1-95 B 1 Apto 402. Teléfonos: 3108903471 y 2669483, correo electrónico tierrabonada@hotmail.com.

El comisionado tiene facultades para reemplazar al secuestre nombrado, fijar fecha y hora para la citada diligencia, incluso la de allanar si fuere necesario, así como todas las demás facultades que precise la ley.

8
768

Actúa como apoderada de la parte demandante la **Dra. ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA** portadora de la T No. 175.761 del C. S. de la J. quien se localiza en la


JOSÉ FERNANDO GARCÍA CARMONA
Secretario
CA

Edificio José Félix de Restrepo, Carrera 52-42-73 Medellín - Juzgado Cuarto Civil Municipal-Piso 12 Teléfono: 252 41 11 -
e-mail: cmpl04med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Retiro DC.
Yasenia Jeps
1152938958.
9/7/18

18 AF
269

CUMPLE (X)

DESCRIPCION

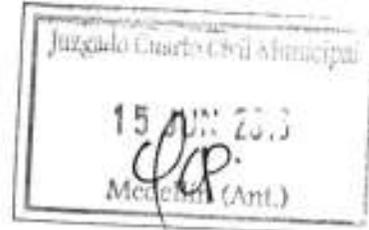
Inventario
RRP
Aplicativo Entidad

RESPONSABLE

Señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE : CHEVYPLAN S.A
DEMANDADO : MARLEN SANABRIA GRANADOS
RADICADO : 2013-01268



ASUNTO : NUMERAL 1, ARTICULO 42 C.G.P "DEBERES DEL JUEZ"

ANA MARIA RAMIREZ OSPINA en calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con base a lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 42 del Código General del Proceso, el cual reza lo siguiente: "Artículo 42. Deberes del juez. Son deberes del juez: 1. Dirigir el proceso, **velar por su rápida solución**, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para **impedir la paralización y dilación del proceso** y procurar la mayor economía procesal." me permito solicitar de manera respetuosa al despacho, se sirva dar pronto trámite a la solicitud de reexpedición del despacho comisorio N°183 toda vez que al comisionado que va dirigido no cuenta a la fecha con esas funciones jurisdiccionales, por lo que se solicitó oficiar a los asesores delegados para comisiones jurisdiccionales o en su defecto al Alcalde Municipal.

Del señor juez.

Atentamente,



ANA MARIA RAMIREZ OSPINA
C.C.43.978.272
T.P.175.761 del C.S.J

Constancia secretarial: Le informo señor Juez que el 14 de junio de 2018, la apoderada de la parte demandante Ana María Ramírez Ospina presentó memorial en el que solicita se de pronto tramite a la solicitud de reexpedición del despacho comisorio N° 183, toda vez que el comisionado al que va dirigido no cuenta con las funciones jurisdiccionales (fls. 19). A despacho para que se sirva proveer.

DIANA MARÍA TORRES CALLE
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO	COMISIÓN
DEMANDANTE:	CHEVYPLAN
DEMANDADO:	LUCY ANGELICA CORREDOR MARLEN SANABRIA GRANADOS
ORIGEN:	OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
RADICADO:	11001-40-03-033-2013-01268-00
ASUNTO:	RESPONDE SOLICITUD

Vista la constancia secretarial que antecede y en atención a la solicitud presentada por la Dra. **Ana María Ramírez Ospina** apoderada de la parte demandante, resulta necesario ponerle de presente el auto proferido el 23 de mayo de la anualidad y el despacho comisorio N° 83 expedido de la misma fecha (fls. 17 y 18), notificado mediante estados N° 81 del 25 de mayo, mediante el cual se accedió a la solicitud de reexpedición del despacho comisorio N°183 y se ordenó fuera dirigido al Delegado del Alcalde de Medellín para la ejecución de diligencia jurisdiccionales.

En consecuencia y dado que evidentemente se trata de un error de observación de la citada togada, se le insta para que en lo adelante sea más diligente a la hora de revisar las decisiones que mediante autos son publicadas por estados de esta secretaría, al igual que del mismo expediente.

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, 20 de 06 de 2018, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 94, fijados a las 8:00 a.m.

Diana Torres Calle
Secretaria

CA

25
270
881200318 4141
P
u

CUMPLE (✓)	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
	Inventario	
	RRP	
	Aplicativo Entidad	

Señores:

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E S D

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE : CHEVYPLAN
DEMANDADO : MARLEN SANABRIA GRANADOS
RADICADO : 11001400303320130126801

18 OCT 2019


ASUNTO : SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DESPACHO COMISORIO

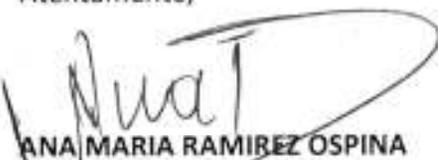
ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, persona mayor de edad, con domicilio en el municipio de Medellín, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito respetuosamente al despacho sea devuelto el despacho comisorio N° 2539 toda vez que el vehículo objeto del secuestro fue trasladado a la Ciudad de Bogotá D.C. por lo que el juzgado de origen se encargará de dicha diligencia.

Es importante mencionar que el despacho comisorio dirigido al Alcalde de Medellín fue radicado el 30 de julio de 2018 como PQR, pero a la fecha nos informan que se encuentra en trámite de respuesta ya que con la creación del nuevo juzgado de transitorio no es competente

Adjuntamos constancias de radicación de despacho comisorio en Alcaldía de Medellín.

Del señor juez.

Atentamente,


ANA MARIA RAMIREZ OSPINA
C. C. No 43.978.272
T. P. No 175.761 del C. S. de la J.

Fecha:2018/07/30 10:03 AM

201810226394



Alcaldía de Medellín

Apreciado ciudadano:

Usted ejerció su derecho a radicar una PQRS en el Sistema Único de Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias de la Alcaldía de Medellín, para que sea atendida por la Administración Municipal conforme a las competencias conferidas por la ley

Igualmente, podrá registrar y/o consultar sus Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias (PQRS) de manera presencial, virtual a través del portal www.medellin.gov.co link PQRS, opciones "Radicar" o "Consultar Radicado", o a través de la línea única de atención a la ciudadanía 4444144.

Gracias por visitarnos.

Alcaldía de Medellín

25
271



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

DESPACHO COMISORIO 83
HACE SABER:

SEÑOR DELEGADO DEL ALCALDE DE MEDELLÍN PARA EJECUCIÓN DE
DILIGENCIAS JURISDICCIONALES

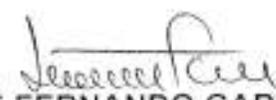
A fin de que se sirva practicar la diligencia de secuestro que fuera ordenada por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en el proceso Ejecutivo Singular, instaurado por CHEVYPLAN en contra de LUCY ANGELICA CORREDOR y MARLEN SANABRIA GRANADOS, a través del despacho comisorio No. 2539, radicado 11001-40-03-033-2013-01268-00.

La diligencia de secuestro versará sobre el bien mueble (Vehículo Automotor) con placas No. MPS-006, marca CHEVROLET, modelo 2013, carrocería SEDAN, línea AVEO LS, motor F15S34521271 y chasis 9GATD51Y3DB030164, el cual se encuentra ubicado en el Parqueadero DEPÓSITOS JUDICIALES SECCIONAL MEDELLÍN ubicado en el kilómetro 2 de la autopista Medellín – Bogotá a 200 metros del peaje de Guarne – Antioquia.

Como secuestre se nombró a la Auxiliar de la Justicia al Sr. JUAN MAURICIO PÉREZ BLANDON, quien se localiza en la Carrera 47 1- 95 B 1 Apto 402. Teléfonos: 3108903471 y 2669483, correo electrónico: tierrabonada@hotmail.com.

El comisionado tiene facultades para reemplazar al secuestre nombrado en cualquier fecha y hora para la citada diligencia, incluso la de allanar si fuere necesario, así como todas las demás facultades que precise la ley.

Actúa como apoderada de la parte demandante la **Dra. ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA** portadora de la T.No. 175.761 del C. S. de la J. quien se localiza en la Calle 10 sur N° 51 A 55 OF 105


JOSÉ FERNANDO GARCÍA CARMONA
Secretario
CA



Edificio José Félix de Restrepo, Carrera 52-42-73 Medellín. Juzgado Cuarto Civil Municipal-Piso 12 Teléfono: 252 2111
e-mail: cmpl04med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atención PQRS

Peticiones, Quejas, Reclamos,
Sugerencias



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

273
24

RESULTADOS DE LA CONSULTA

RUTA: ATENCION DE PQRS

# RADICADO	DEPENDENCIA	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA PASO		ACTIVIDAD	ESTADO
201810226394	SUBSECRETARIA DE GESTION HUMANA (SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO)	2018-07-30 10:03:12.0	2018-07-30 10:03:12.0	0	RADICACIÓN	EVACUADO
201810226394	SUBSECRETARIA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA	2018-10-01 17:23:01.0		1	1. CLASIFICAR Y REMITIR LA PQRS	PENDIENTE

[Ver Respuesta](#)

[Ver Anexos](#)

[Regresar](#)

[Imprimir](#)

Tenga en cuenta esta información en el momento de realizar su solicitud:

- **La petición o derecho de petición:** Es aquel derecho que tiene toda persona para solicitar o reclamar ante la Alcaldía de Medellín por razones de interés general o interés particular para elevar solicitudes respetuosas de información y/o consulta y para obtener pronta resolución de las mismas.
- **Queja:** Insatisfacción con la conducta o la acción de los servidores públicos o particulares que llevan a cabo un servicio público o por la deficiencia en la atención prestada.
- **Reclamo:** Insatisfacción por la prestación de un servicio deficiente, retraso, desatención o deficiencia en los servicios prestados por la Alcaldía de Medellín.
- **Sugerencia:** Recomendación o propuesta de los ciudadanos para el mejoramiento de los servicios, funciones, metas y objetivos de la Alcaldía de Medellín.

MERCURI
Sistema de Gestión Documental **6.0**

BT
25
27A

CUMPLE [v]	DESCRIPCION	RESPONSABLE
	Inventario	
	RRP	
	Aplicativo Entidad	

Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
E. S. D.



02 NOV 2019
QJMZY 18NOV18 3:59

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE : CHILYPLAN S.A
DEMANDADO : MARILEN SANABRIA GRANADOS
RADICADO : 11011400303320130126801

ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, persona mayor de edad y vecina del municipio de Medellín, identificada con lo aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar al juzgado despacho comisorio N°83 dirigido al alcalde de Medellín, teniendo en cuenta que fue devuelto por la Alcaldía ya que no son competentes para llevar a cabo dicha diligencia

Del mismo modo solicito que el mismo sea devuelto al juzgado de origen ya que el vehículo fue trasladado a esta ciudad.

Del señor juez

Atentamente:



ANA MARIA RAMIREZ OSPINA
C. C. No 43.978.272
T. E. No 175.761 del C. S. de la J



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellin, veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

DESPACHO COMISORIO 83
HACE SABER:

SEÑOR DELEGADO DEL ALCALDE DE MEDELLÍN PARA EJECUCIÓN DE
DILIGENCIAS JURISDICCIONALES

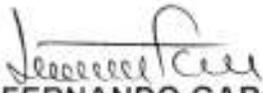
A fin de que se sirva practicar la diligencia de secuestro que fuera ordenada por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en el proceso Ejecutivo Singular, instaurado por CHEVYPLAN en contra de LUCY ANGELICA CORREDOR y MARLEN SANABRIA GRANADOS, a través del despacho comisorio No. 2539, radicado 11001-40-03-033-2013-01268-00.

La diligencia de secuestro versará sobre el bien mueble (Vehículo Automotor) con placas No. MPS-006, marca CHEVROLET, modelo 2013, carrocería SEDAN, línea AVEO LS, motor F15S34521271 y chasis 9GATD51Y3DB030164, el cual se encuentra ubicado en el Parquedero DEPÓSITOS JUDICIALES SECCIONAL MEDELLÍN ubicado en el kilómetro 2 de la autopista Medellín – Bogotá a 200 metros del peaje de Guarne – Antioquia.

Como secuestre se nombró a la Auxiliar de la Justicia al Sr. JUAN MAURICIO PÉREZ BLANDON, quien se localiza en la Carrera 47 1- 95 B 1 Apto 402. Teléfonos: 3108903471 y 2669483, correo electrónico: tierrabonada@hotmail.com.

El comisionado tiene facultades para reemplazar al secuestre nombrado, en fecha y hora para la citada diligencia, incluso la de allanar si fuere necesario, así como todas las demás facultades que precise la ley.

Actúa como apoderada de la parte demandante la Dra. ANA MARÍA RAMÍREZ
OSPINA portadora de la T No. 175.761 del C. S. de la J. quien se localiza en la
Calle 10 Sur N° 51 A 55 OF 105
Tel: 448 38 38 Ex 1125.


JOSÉ FERNANDO GARCÍA CARMONA
Secretario
CA



Edificio José Félix de Restrepo, Carrera 52 42-73 Medellín - Juzgado Cuarto Civil Municipal-Piso 12 Teléfono: 448 38 38
e-mail: cmp04med@cendoj.ramajudicial.gov.co

tel. 4483838
Ext. 1101



276
27

ACTA DE DESISTIMIENTO EXPRESO

En Medellín, a los 1 de días de noviembre de 2018, siendo las 09:25 a.m., en la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, se hace presente el señor FELIPE OCTAVIO GUZMAN FLOREZ, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.032.560, actuando en nombre propio, actuando como autorizado de la señora ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA, para manifestar su decisión de desistir expresamente de las petición con radicado 201810226394.

Procede entonces el desistimiento expreso por no existir interés público en la decisión que se hubiera podido tomar por parte de la Administración Municipal.

Se hace devolución de documentos originales y se le informa al interesado que puede nuevamente presentar las peticiones en cualquier tiempo.

Se aclara que la petición tiene relación con un despacho comisorio que no es competencia de la Alcaldía de Medellín.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Nombre y Firma del responsable en la devolución de documentos:

Alejandra Sandoval Arango

Recibí en conformidad:

Nombre y Firma del peticionario: Felipe Guzman Florez

Cédula de ciudadanía: 8.032.560

Dirección: c/ll 10 sur - 51 A 55

kelly.caro@cobroactivo.com.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.032.560**

GUZMAN FLOPEZ
APELLIDOS

RELIPE OCTAVIO
NOMBRES





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellin, once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Proceso	COMISIÓN-SECUESTRO DE VEHICULO
Demandante	ANA CECILIA VIEIRA MEJIA
Demandado	IVAN DE JESÚS MEJIA ZAPATA
Origen	JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Radicado	05001-40-03-004-2013-01268-00
Asunto	ORDENA DEVOLUCIÓN DE COMISIÓN A JUZGADO DE ORIGEN

CONSIDERACIONES

El día 17 de octubre de 2017, se profirió auto mediante el cual se ordenó auxiliar la comisión encomendada y devolverla diligenciada, para ello se expidió despacho comisorio dirigido al Inspector Civil de Medellín reparto, posteriormente la apoderada interesada solicitó que se dirigiera el despacho comisorio al delegado del alcalde para la ejecución de diligencias jurisdiccionales, a lo que se accedió en auto del 23 de mayo de 2018; no obstante, la apoderada mediante memorial del 02 de noviembre de la anualidad manifestó que el despacho comisorio fue devuelto por el ultimo comisionado por no ser competente, además solicitó la devolución de las diligencias sin auxiliar al despacho de origen, toda vez que tiene conocimiento de que el vehículo perseguido fue trasladado a la ciudad de Bogotá.

Por encontrarlo procedente, se accede a la solicitud de devolución sin auxiliar de la comisión encomendada por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en consecuencia.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA DEVOLUCIÓN de la presente comisión SIN AUXILIAR para practica de secuestro del vehículo automotor de placa MPS 006, en razón a la solicitud de la apoderada demandante Ana María Ramírez Ospina, al lugar de origen, esto es, **Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.**

SEGUNDO: Realícese las correspondientes anotaciones en el sistema de gestión.

NOTIFIQUESE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIERREZ
JUEZ

CA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellin, <u>13</u> de <u>12</u> de 2018, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° <u>206</u> , fijados a las 8:00 a.m.
 Secretaria

251
278

1100140030-33-2013-0126800 MEMORIAL SOLICITUD REMATE

jhon jairo sanguino vega <jhonsanguinov@hotmail.com>

Mar 06/04/2021 11:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (98 KB)
solicitar nueva fecha de remate 2013-1268.pdf;

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
D.C. REFERENCIA: PROCESO No. 2013 – 1268
DEMANDANTE: CHEVY PALN SAS
DEMANDADOS: LUCY ANGELICA CORREDOR Y OTRO
JUZGADO DE ORIGEN: 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA
ABOGADO
3106979809
CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909 EDIFICIO UNIÓN
BOGOTÁ, D.C.

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

27585 6-APR-21 14:42

ANGÉLICA LUÑO	<i>Juan Luis</i>
F	<i>02</i>
U	<i>leto</i>
RADICADO	
<i>3120-157-14</i>	

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO No. 2013 - 1268

DEMANDANTE: CHEVY PALN SAS

DEMANDADOS: LUCY ANGELICA CORREDOR Y OTRO

JUZGADO DE ORIGEN: 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, actuando en mi calidad de apoderado del cesionario, concuro ante su despacho con el fin de solicitar se sirva fijar fecha y hora en día cierto para llevar a cabo la diligencia de REMATE del vehículo objeto de cautela, esto atendiendo que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 448 C.G. del P. para llevar a cabo la diligencia solicitada.

Del señor Juez, atentamente,



JHON JAIRO SANGUINO VEGA

C.C. No. 79.961.663 de BOGOTA

T.P. No. 136.157 del C.S. de la J.

E-mail: jhonsanguinov@hotmail.com

Teléfonos 310 6979809

Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506 de Bogotá, D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 8 FEB 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

HB

27595 6-APP-21 14:48

10 780



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 033 02013-01268 00

Negar la solicitud de remate que antecede, toda vez que, previo a fijar fecha de remate el bien mueble objeto de cautela, deberá encontrarse secuestrado, y dentro del plenario no hay evidencia de dicho secuestro.

Notifíquese.

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 64 hoy 26 de abril de 2021 Fijada a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ES
281

1100140030-33-2013-0126800 MEMORIAL SOLICITUD REMATE

jhon jairo sanguino vega <jhonsanguinov@hotmail.com>

Mar 28/09/2021 16:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: PROCESO No. 2013 – 1268

DEMANDANTE: CHEVY PALN SAS

DEMANDADOS: LUCY ANGELICA CORREDOR Y OTRO

JUZGADO DE ORIGEN: 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA

ABOGADO

3106979809

CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506 EDIFICIO UNIÓN

BOGOTÁ, D.C.

00383 6-OCT-21 10:10

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

00383 6-OCT-21 10:10

URAL 8702-35-014

1 etra 3f

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO No. 2013 – 1268
DEMANDANTE: CHEVY PALN SAS
DEMANDADOS: LUCY ANGELICA CORREDOR Y OTRO
JUZGADO DE ORIGEN: 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, actuando en mi calidad de apoderado del cesionario, concurre ante su despacho con el fin de solicitar se tenga en cuenta sirva fijar fecha y hora en día cierto para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble objeto de cautela, esto atendiendo que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 448 C.G. del P. para llevar a cabo la diligencia solicitada.

Teniendo en cuenta que el día 4 de noviembre del año 2016 se realizó la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la dirección DIAGONAL 49B No.37-27, la cual reposa en el expediente.

Igualmente allego copia de la diligencia de secuestro.

Del señor Juez, atentamente,



JHON JAIRO SANGUINO VEGA
C.C. No. 79.961.663 de BOGOTÁ
T.P. No. 136.157 del C.S. de la J.
E-mail: jhonsanguinov@hotmail.com
Teléfonos 310 6979809
Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506 de Bogotá, D.C.

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.

DESPACHO COMISORIO No 132-18

CONTENTE: Juzgado 74 Civil Municipal

Siendo las 9:00 am del día 4 DE NOVIEMBRE de 2016 fecha y hora fijadas por el despacho, el suscrito inspector comisionado da inicio a la diligencia de secuestro de bien inmueble.

Comparecientes:

- Abogado, WILMAR ANDRES PRIETO MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 79.921.820 y T.P. No. 206631 del C.S. de la J. quien presenta poder de sustitución del abogado EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA identificado con la C.C. No 19.348.853 y T.P. No 43.040 apoderado de la parte actora, para lo cual el despacho reconoce personería para actuar conforme al poder de sustitución.

Teniendo en cuenta que el Auxiliar de la justicia designado para esta diligencia, al iniciarse la misma, no asistió y revisado los soportes se encuentra que por secretaria se le comunicó su nombramiento y no aceptó el cargo dentro del plazo indicado en el artículo 49 la ley 1564 de 2012, por lo que en aplicación a la citada ley y a solicitud de la parte actora se procede a su relevo y en su lugar se designa a ANATILDE AVILA NIETO identificada con CC 52.195.844 de la lista de auxiliares de la justicia con licencia vigente hasta el día 01 de abril de 2017, residente en la CARRERA 28 No 10-40 OFICINA 335 A y número de teléfono 3103044345, quien estando presente acepto el cargo y prometió cumplir bien y fielmente los deberes que este le impone.

Acto seguido el Inspector en asocio de las personas antes relacionadas, se traslada al inmueble ubicado en la DIAGONAL 49B No 32-27

Quien atiende la diligencia:

Una vez ubicados en el lugar objeto de la diligencia, somos atendidos por LUCY ANGELICA CORREDOR MORA identificada con la C.C. No 53.133.388 a quien se le informa el motivo de la misma y manifiesta: Yo servi de fiadora y se que la deudora hizo acuerdo de pago, yo le dije que no me dejara en problemas,

El despacho procede a identificar el bien inmueble así:

DIRECCIÓN: DIAGONAL 49B No 32-27 FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 50S-161769

LINDEROS:

POR EL NORTE: Linda con EL INMUEBLE DE NOMENCLATURA Diagonal 49 B No 32-29 sur

POR EL SUR: Linda con EL INMUEBLE DE NOMENCLATURA Diagonal 49 B No 32-19 sur

POR EL ORIENTE: Linda con es su frente con la diagonal 49 B Paso vehicular

POR EL OCCIDENTE: Linda con propiedad privada de la misma manzana

El predio consta de: 2 pisos con terraza, en el primer piso puerta de acceso, 2 apartamentos independientes cada uno con 2 alcobas baño y cocina, escaleras que conducen al segundo piso en baldosín donde encontramos 2 apartamentos independientes cada uno con 2

203

17/163



Alcaldía Local de Tunjuelito
Inspección 6 E Distrital de Policía, Bogotá, D.C.
Calle 51 Sur No 7-35 - Teléfono 7898460 - Bogotá - Colombia

alcobas baño y cocina, escaleras en cemento gris que conduce al 3 piso donde encontramos terraza, zona de lavandería, una parte con techo de zin , otra con techo plástico y la otra sin techo, piso en retazos en baldosín y cemento., paredes pintadas y humedad en regular estado de conservación tiene aproximadamente 20 de fondo por 5 de frente, servicios públicos domiciliarios de agua, luz, gas natural.
El predio es ocupado por: quien atiende la diligencia y 3 familias en calidad de arrendatarios de la señora abuelita de quien atiende la diligencia según lo manifestado por quien atiende la diligencia.
Queda claro para el despacho que el inmueble donde se realiza la presente diligencia es el indicado en el despacho comisorio.
Acto seguido se da el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta: Solicito al inspector comisionado que se de cumplimiento al despacho comisorio y se declare legalmente secuestrado el inmueble como quiera que no se presenta oposición alguna que resolver. Acto seguido el despacho como quiera que no hay oposición que resolver. **DISPONE: PRIMERO:** Declarar legalmente secuestrado el bien inmueble ubicado en la **DIAGONAL 49B No 32-27 FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 50S-161769**
SEGUNDO: Hacer entrega real y material del bien inmueble al secuestre designado.
TERCERO: Cancelese los Honorarios del secuestre la suma fijada por el comitente los cuales son cancelados y recibidos en el acto. **CUARTO:** Por Secretaria devuélvase el despacho al comitente, previa desanotación y constancia en el Aplicativo de actuaciones SI ACTUA. Quedando así notificadas las partes en estrados.
Acto seguido se da el uso de la palabra al señor secuestre quien manifiesta: recibo en forma real y material el bien inmueble antes alinderado y procedo a lo de mi cargo. No siendo otro el motivo de la diligencia se termina y se firma por los que en ella intervienen una vez leída y aprobada.

ORLANDO MORENO LÓPEZ
Inspector Distrital 6 E de Policía.

WILMAR ANDRÉS PRIETO MENDEZ
Apoderado parte actora

ANILDE AVILA NIETO
Secuestre

LUCY ANGELICA CORREDOR MORA
atiende diligencia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 OCT 2021

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretar(a) _____

HBC

10A

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400303320130126800

Previo a fijar fecha para la celebración de la almoneda, se comina al apoderado judicial de la parte ejecutante allegar el avalúo del bien inmueble con los valores reales para este año y actualizar la liquidación de crédito, pues la que obra en el expediente fue aprobada en auto de fecha 6 de marzo del 2015¹.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 122
Fijado hoy 13 de octubre de 2021, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

¹ Ver folio 68 C.1.

Jh

1100140030-33-2013-0126800 MEMORIAL APORTANDO AVALÚO

jhon jairo sanguino vega <jhonsanguinov@hotmail.com>

Jue 03/02/2022 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (889 KB)

avalúo apto 2013-1268.pdf

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: PROCESO No. 2013 – 1268

DEMANDANTE: CHEVY PLAN SAS

DEMANDADOS: LUCY ANGELICA CORREDOR Y OTRO

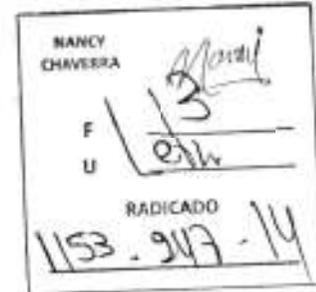
JUZGADO DE ORIGEN: 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA

ABOGADO

3106979809

CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506 EDIFICIO UNIÓN BOGOTÁ, D.C.



OF. EJEC. MPE. RADICADO

82792 17-FEB-2022 15:31

P 3

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-1268
DEMANDANTE : CHECYPLAN S.A.S.
DEMANDADO : LUCY ANGELICA CORREDOR Y OTRA.
JUZGADO DE ORIGEN: 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, abogado reconocido de la parte actora, concurro ante su despacho, con el objeto de presentar avalúo de los bienes objeto de cautela, dentro del trámite de la referencia, lo cual realizo de conformidad al artículo 444 del C.G.P., en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

DIRECCIÓN: DG 49 B SUR No. 32-27 No. CHIP: AAA0016EUTD
CIUDAD: BOGOTÁ D.C. DESTINACIÓN: RESIDENCIAL
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-161769 BARRIO: BOSA
ESTRATO: 2

CONCEPTO	VALOR
Avalúo conforme al Certificado Catastral dado al inmueble objeto de cautela para el año 2022	\$109.550.000.00
50% conforme el artículo 444 del C.G.P.	\$54.775.000.00
Avalúo total del predio	\$164.325.000.00
Avalúo del 50% del predio	\$82.162.500.00
TOTAL AVALÚO DEL 50% A REMATAR	\$82.162.500.00

Ruego al señor Juez, se dé el trámite correspondiente al presente avalúo, corriendo traslado del mismo a la parte demandada.

ANEXOS

- Certificación Catastral expedido el día 2 de febrero del 2022, por la alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Del señor Juez, atentamente,



JHON JAIRO SANGUINO VEGA
C.C. No. 79.961.663 de Bogotá D.C.
T.P. No. 136.157 del C.S. de la J.
E-Mail: jhonsanguinov@hotmail.com
Teléfono: 310 697 9809
Carrera 10 No. 15-39 Of. 506 de Bogotá, D.C

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha:
parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
"Derecho constitucional de Habeas Data"

02/02/2022

Radicación No.: 35088

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	LUCY ANGELICA CORREDOR MORA	C	53133388	50	N
2	YURI ESPERANZA CORREDOR MORA	C	1012345850	50	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	229	02/02/2012	SANTA FE DE	57	050S00161769

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 52 SUR 32 27 - Código postal 110611

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

DG 52 SUR 32 23

Dirección(es) anterior(es):

DG 49B SUR 32 27 FECHA:15/10/2013
DG 49BS 32 27 FECHA:04/11/2005

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002407 14 26 000 00000 BS U D50S 32 7

CHIP: AAA0016EUTD

Número Predial 110010124060700140026000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
96.00	268.10

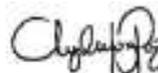
Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$109,550,000	2022
2	\$88,188,000	2021
3	\$75,017,000	2020
4	\$69,244,000	2019
5	\$64,002,000	2018
6	\$61,588,000	2017
7	\$59,597,000	2016
8	\$50,567,000	2015
9	\$48,220,000	2014
10	\$46,296,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 02 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022



ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 0116BE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

 Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 02/02/2022
 parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
 "Derecho constitucional de Habeas Data"

Radicación No.: 35088

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	LUCY ANGELICA CORREDOR MORA	C	53133388	50	N
2	YURI ESPERANZA CORREDOR MORA	C	1012345950	50	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	229	02/02/2012	SANTA FE DE	57	050S00161769

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 52 SUR 32 27 - Código postal 110611

 Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la
 DG 52 SUR 32 23

Dirección(es) anterior(es):

 DG 49B SUR 32 27 FECHA:15/10/2013
 DG 49BS 32 27 FECHA:04/11/2005

Código sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

 07 14 26 000 00000 BS U D50S 32 7
 HIP: AAA0016EUTD

Número Predial 1100101240607001400260000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

 Total área de terreno (m2) Total área de construcción
 96.00 268.10

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$109,550,000	2022
2	\$88,188,000	2021
3	\$75,017,000	2020
4	\$69,244,000	2019
5	\$64,002,000	2018
6	\$61,588,000	2017
7	\$59,597,000	2016
8	\$50,567,000	2015
9	\$48,220,000	2014
10	\$46,296,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

 MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7500

EXPEDIDA A LOS 02 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022



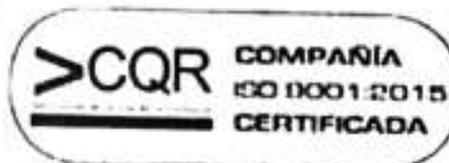
ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

 Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valde una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 0116BE5D3621

Oficina Administrativa Especial de Catastro Distrital

 Carrera 30 No. 25 - 90
 Código Postal: 111311
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
 T: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

 Atención en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co


Certificado No. SG-2020004574



Administrative Services
21 FEB. 2022

62785 13-FEB-'72 15:31

Attn: _____
Office of _____
F. (A) Secretariat _____

HRC

746

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación Nro. 110014003003320130126800

Córrase traslado del avalúo presentado por la parte actora, visible a folio 286 a 287 de esta encuadernación, por el término legal conforme lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso. A su vez, se ordena a la secretaria publicar el traslado en el portal web de la Rama Judicial micro sitio asignado para este despacho (*traslados electrónicos*).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.
027 hoy 02 de marzo de 2022
Fijado a las 8:00 a.m.
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
SECRETARIA

L.S

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**Bogotá, D. C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)****Radicación Nro. 033-2013-01268-00**

Ingresa el proceso de la referencia al despacho para resolver lo pertinente sobre la liquidación del crédito que obra en el cuaderno principal, no obstante, el Juzgado observa que el traslado del avalúo sobre el bien inmueble identificado con M.I. No.50S – 161769, surtido en el estado electrónico No. 027 y notificado el 2 de marzo del 2022 no se hizo en debida forma al no ponerse en conocimiento de la parte demandada, por lo anterior, se hace necesario surtir nuevamente el traslado conforme lo previsto en el artículo 444, numeral 2, del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ
(2)

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 066, de fecha 3 de mayo de 2022, siendo la hora de las 8:00 AM.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Secretaria

240

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REFERENCIA : PROCESO No. 2013 – 1268
DEMANDANTE: CHEVY PLAN SAS
DEMANDADOS: LUCY ANGELICA CORREDOR Y OTRO
JUZGADO DE ORIGEN: 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de apoderado del cesionario, concuro ante su despacho con el fin de solicitar se sirva a fijar fecha y hora en día cierto para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble objeto de cautela, esto atendiendo que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 448 C.G. del P. para llevar a cabo la diligencia solicitada.

Lo anterior se solicita a la Honorable Judicatura, atendiendo a que el inmueble se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en debida forma.

Del señor Juez, atentamente,

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>Levy</i>
U	
RADICADO	
<i>11673 24.14</i>	

~~JHON JAIRO SANGUINO VEGA
C.C. No. 79.961.663 de BOGOTA
T.P. No. 136.157 del C.S. de la J.
E-mail: jhonsanguinov@hotmail.com
Teléfonos 310 6979809~~

Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506 de Bogotá, D.C.

OF. EJEC. MPAL. RADICADO.
77676 13-MAY-2014 11:17

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Ministerio de Justicia, D.C.
ENERADA AL DESPACHO

2.º MAY 2022 (5)

A donante del valor de por fin _____
Domicilio _____
C.C. Secretarías _____

Handwritten signature

Blank rectangular stamp or box with faint lines and illegible text.

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)****Radicación Nro. 033-2013-01268-00**

Continuando con el trámite procesal correspondiente, con base a lo establecido en el artículo 448 del C.G.P., el Despacho,

RESUELVE:

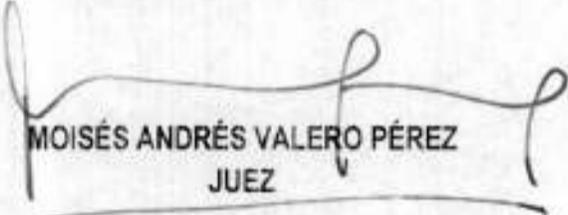
PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 9:00 a.m., el cuatro (4) de agosto del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S - 161769 que posea el extremo ejecutado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibidem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia. Las publicaciones deberán allegarse a la dirección de correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora. Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

El enlace para ingresar a la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/14660518>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 084, de fecha 27 de mayo de 2022, siendo la hora de las 8:00 AM.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Secretaria